Nº 1806-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las nueve horas cuarenta y siete minutos del dieciséis de agosto de dos mil

diecisiete.

Proceso de renovación de estructuras del partido Unidad Social Cristiana en los

distritos del cantón de Santa Cruz de la provincia de Guanacaste

Mediante resolución 1623-DRPP-2017 de las once horas treinta y tres minutos del

veintisiete de julio de dos mil diecisiete, se le advirtió al partido Unidad Social Cristiana que,

en las estructuras distritales electas el cuatro de junio de dos mil diecisiete en el cantón de

Santa Cruz, de la provincia de Guanacaste, se detectaron inconsistencias en el distrito de

Tempate, en virtud de que Rosa Li Matarrita Espinoza, cédula de identidad 503330996,

designada como tesorera suplente, presentaba cédula de identidad caduca, en razón de lo

cual, para subsanar este cargo, la señora Matarrita Espinoza debería realizar el trámite de

renovación de su documento de identificación.

En atención a lo dispuesto en el artículo cuarto del Reglamento para la Conformación y

Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del

Tribunal Supremo de Elecciones 02-2012 de 6 de marzo de 2012), dicha circunstancia

debía ser oportunamente subsanada de previo a la autorización de celebración de la

asamblea cantonal de Santa Cruz.

En oficio TEI-RE063-2017 del ocho de agosto de dos mil diecisiete, recibido al día siguiente

en la Ventanilla Única de Recepción de documentos de la Dirección General de Registro

Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos, el partido Unidad Social Cristiana

aportó el Acta de Asignación de Puestos en la cual se excluye a Rosa Li Matarrita

Espinoza, cédula de identidad 503330996, como tesorera suplente y se acredita en su

lugar a María Fernanda Briceño Espinoza, cédula de identidad 604260548, con lo cual se

subsana este cargo.

En virtud de lo expuesto, este Departamento determina que la estructura distrital de

Tempate del cantón de Santa Cruz no presenta inconsistencias. La renovación de

estructuras del partido de cita quedó integrada de la siguiente manera:

DISTRITO TEMPATE

COMITE EJECUTIVO

Cédula Nombre

503330055 DELIA MATARRITA ESPINOZA 501330514 ALVARO MONTES MORAGA **Puesto**

PRESIDENTE PROPIETARIO

ALVARO MONTES MORAGA SECRETARIO PROPIETARIO

503800734 502110694 502780532	BRAYAN ERNESTO TELLES ESPINOZA ABEL GUTIERREZ MORAGA ELSI MARIA VILLARREAL JIRON	TESORERO PROPIETARIO PRESIDENTE SUPLENTE SECRETARIO SUPLENTE
604260548	MARIA FERNANDA BRICEÑO ESPINOZA	TESORERO SUPLENTE
FISCALIA Cédula 501790248	Nombre SANTOS DIAZ BRAN	Puesto FISCAL PROPIETARIO
DELEGADOS		
Cédula	Nombre	Puesto
501420310	ELIETH VALERIN VILLALTA	TERRITORIAL
301720310		ILIMINONAL

503450436 CESAR ANTONIO ABARCA ANGULO TERRITORIAL
604260548 MARIA FERNANDA BRICEÑO ESPINOZA TERRITORIAL

En virtud de lo expuesto, al comprobarse que el partido Unidad Social Cristiana completó satisfactoriamente las estructuras de las asambleas distritales en el cantón de Santa Cruz de la provincia de Guanacaste, de conformidad con lo estipulado en el artículo cuarto del

MARIA MELANIA RUIZ MORENO

DIONISIO MARTIN DIAZ BRAN

Reglamento citado, se autoriza para que continúe con la celebración de la asamblea

TERRITORIAL

TERRITORIAL

<u>cantonal</u>.

502790799

501520066

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, veintitrés del Reglamento referido y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.-**

Martha Castillo Víquez

Jefa

MCV/smm/pixj

C: Expediente 103819-83, Partido Unidad Social Cristiana Área de Registro de Asambleas Ref., No. 9470-2017.